



Concejo Municipal
de Coveñas

RESOLUCION No. 014
(20 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA”.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial los artículos 2, 23 y 86 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 2591 de 1991 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor Luis Miguel Medrano Solano interpuso acción de tutela contra el Concejo Municipal de Coveñas, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, con ocasión de la falta de respuesta oportuna y de fondo a la solicitud radicada el 19 de noviembre de 2025, relacionada con el concurso de méritos para proveer el cargo de secretario general de la Corporación para la vigencia 2026.

Que mediante Sentencia N.º 04 del 19 de enero de 2026, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas tuteló el derecho fundamental de petición del accionante y ordenó al Concejo Municipal de Coveñas resolver de fondo la petición presentada el 19 de noviembre de 2025, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Que el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 impone a las autoridades el deber de cumplir inmediata y eficazmente los fallos de tutela, so pena de incurrir en desacato.

Que en virtud del principio de supremacía constitucional y del carácter vinculante de las decisiones judiciales, resulta imperativo adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento integral de la orden impartida por la autoridad judicial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento integral a la Sentencia de Tutela N.º. 04 del 19 de enero de 2026, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas, dentro de la acción de tutela promovida por Luis Miguel Medrano Solano contra el Concejo Municipal de Coveñas.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Presidencia del Concejo Municipal de Coveñas, por intermedio de la Secretaría General, dar respuesta de fondo, clara, precisa, congruente y debidamente motivada a la petición presentada por el señor Luis Miguel Medrano Solano el 19 de noviembre de 2025, relacionada con el concurso de méritos para proveer el cargo de secretario general para la vigencia 2026, dentro del término fijado por el fallo judicial.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la respuesta incluya, de ser procedente, la entrega de la información y copias solicitadas, o en su defecto, la exposición expresa y motivada de las razones jurídicas y fácticas que impidan su suministro, de conformidad con la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor Luis Miguel Medrano Solano, y remitir copia de la respuesta emitida al Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas, como constancia del cumplimiento del fallo de tutela.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

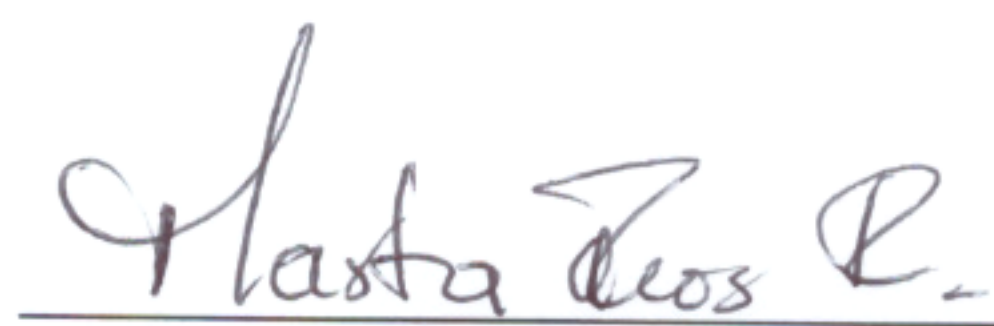
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los Veinte (20) días del mes enero de dos mil veintiséis (2026).

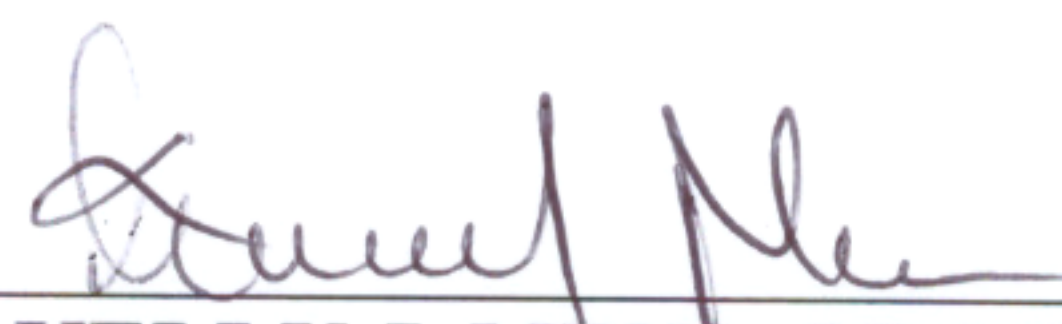


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente

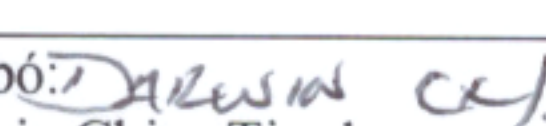

MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente



MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta



KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general

Realizó: Nombre:  Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 20/01/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

